RESOLUCION Nº 1530/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EDIVI S.A. EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/12 "OBRA DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE PEQUEÑO JARDIN DEL BARRIO CIUDAD NUEVA DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 10 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1293/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL BARRIO CIUDAD NUEVA DE CIUDAD DEL ESTE"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentara como única oferente la firma EDIVI S.A. habiéndose cursado las pertinentes invitaciones de conformidad al articulo 32º de la Ley 2051/03;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la oferta, respecto al suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la debida presentación de los mismos;

Que de la comparación de precios, por ser la única oferta presentada, es seleccionada provisoriamente para la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la oferta conforme a los parámetros estipulados en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, surgiendo que la oferente ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Específica en Obras, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos;

Que en su CONCLUSION, el Comité de Evaluación, considerando que la oferente EDIVI S.A. cumpliera con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; que el precio ofertado se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a la citada firma;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/12 "OBRA DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE PEQUEÑO JARDIN DEL BARRIO CIUDAD NUEVA DE CIUDAD DEL ESTE**, a la firma **EDIVI S.A.** por un monto total de (G. **480.279.764**) Cuatrocientos ochenta millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro guaranies.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador